

Reso	1101	nn	11 1	$\alpha$	no
17620					

Número:

**Referencia:** EX-2023-00496987- -UBA-DMESA#FCEN - LLAMADO A CONCURSO ABIERTO NO DOCENTE – UN CARGO Categoría 7 – Agrupamiento Técnico Profesional – B-Técnico, en la SECRETARÍA TÉCNICA.

VISTO el EX-2023-00496987- -UBA-DMESA#FCEN, el 'Convenio Colectivo para el Sector No Docente (CCT) de las Instituciones Universitarias Nacionales' homologado por Decreto Nº 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA (RCPND) aprobado mediante Resolución CS 5405/12, el título 15 del Código UBA de normas para el personal nodocente de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la solicitud remitida en orden 2 por el SECRETARIO TÉCNICO; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el actuado citado en el visto, la dependiente de la SECRETARÍA TÉCNICA, solicita se llame a concurso abierto de antecedentes y oposición para la cobertura de UN (1) cargo Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional – B-Técnico.

Que el llamado a concurso se promueve previéndose, como fuente de financiamiento, la partida presupuestaria correspondiente a la vacante Leg. 79.008 (Sec. 10022).

Que en el Art. 6º del RCPND y Art. 401 del Código UBA, se establecen las condiciones de los concursos abiertos.

Que, de acuerdo a lo contemplado en el Art. 25° del CCT, el Art.4° del RCPND y el Art.

404 del Código UBA los llamados a concursos serán dispuestos por resolución de la autoridad facultada para efectuar designaciones y -tal como se establece en el Art. 117, inc. f), del Estatuto Universitario-, es atribución del Decano "[...] nombrar o separar por sí solo, previo sumario, a los empleados cuya designación no corresponda al Consejo Directivo".

Que a su vez, en el Art. 40° del CCT y el Art. 23° del RCPND, y entre los Art. 423 al 430 del Código UBA, se establecen los porcentajes máximos del puntaje que deberán observarse en la evaluación, previendo además que las proporciones entre los antecedentes y la prueba de oposición serán establecidas en la resolución que llame a concurso, tomando en cuenta para ello las características del cargo a cubrir.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 117° del Estatuto Universitario y lo previsto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto N° 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS N° 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA.

Que la SECRETARÍA DE HACIENDA Y SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA ha dado intervención de su competencia.

Que la DIRECCION DE PERSONAL eleva el respectivo proyecto de resolución.

Que la DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA ha tomado intervención de su competencia.

Por ello,

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

#### DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo para el Sector No Docente de las Instituciones Nacionales, homologado por Decreto Nº 366/06, y el Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la UBA aprobado mediante Resolución CS Nº 5405/12 y el Art. 404 del Código UBA cuyas características y requisitos se detallan a continuación:

- <u>Fecha inscripción</u>: 26/4/23 al 3/5/23 (Vía TAD o de forma presencial Ver Art. 3° de la presente Resolución para más detalle)
- Subsanación de Documentación faltante: 4/5/23 al 8/5/23

El Departamento de Movimiento de Personal Nodocente realizará un control formal de las solicitudes recibidas. Si se observase alguna deficiencia en la documentación que respalda los antecedentes consignados se notificará de ello a los aspirantes, vía TAD o al correo electrónico informado en el formulario de inscripción, y se le intimará a subsanarla durante este período improrrogable e inamovible. Quienes lo hagan por TAD podrán hacerlo hasta las 23:59 Hs. del día 8 de mayo de 2023, y aquellos que lo hagan de forma presencial hasta las 16:00 Hs. del mismo día.

Vencido este plazo de subsanación, el Departamento de Movimiento de Personal Nodocente, incorporará y revisará la documentación agregada, y notificará en el transcurso de 5 días hábiles, vía mail a todos los aspirantes el Acta de Cierre con la nómina de inscriptos, indicando también quienes serán excluidos y los motivos.

- Prueba de Oposición: 16/05/23 a las 10:00 Hs.

En el acta de cierre de inscripción, la cual será enviada vía mail junto a la nómina de inscriptos, se les detallarán los datos del aula o laboratorio en dónde se desarrollará la prueba de oposición.

- Categoría escalafonaria del cargo a cubrir: UN (1) cargo Categoría 7 Tramo Inicial
- Agrupamiento Técnico Profesional B-Técnico, para la SECRETARÍA TÉCNICA
  - Puesto de Trabajo a cubrir: Técnico Maestro mayor de obras.
- **Horario laboral:** de 10:00 a 17:00hs.
- **-Remuneración:** sueldo remunerativo bruto \$165.780,63.-, más Beca y Ayuda Social \$120.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista.

# Requisitos para cubrir el cargo:

• Título Secundario Técnico Maestro Mayor de Obras o afín completo, y con antigüedad mínima de egresado de 5 (cinco) años. En el caso de presentar constancias generales de "título en trámite" deberá especificar que refiere a secundario completo (sin adeudar materias), y la fecha de expedición de dicha constancia deberá tener una antigüedad no mayor a 6 (SEIS) meses al día de la fecha.

Si usted cuenta con título terciario o universitario en curso, podrá presentarlo para ser tenido en cuenta en la calificación y puntuación de los antecedentes, pero deberá presentar indefectiblemente el título de nivel secundario completo de forma excluyente.

 Antecedentes en el desempeño de actividades vinculadas a tareas de Proyecto y Dirección de Obra de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y de

### Construcción Civil.

- Manejo avanzado de herramientas de Office, Autocad y Revit.
- Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar "sábana" de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS, a los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, y radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes).
- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el Art.
  21 incs. a) b), c) d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.
- Presentar toda la documentación requerida en el Artículo 3º de la presente resolución.

# Condiciones generales para cubrir el cargo:

- Facilidad para trabajar en equipo.
- Excelente trato con asesores externos, y con la comunidad de la facultad en general, continuo trato con docentes, investigadores, nodocentes de las distintas secretarías y departamentos.
- Iniciativa propia y buena predisposición ante las solicitudes de las autoridades.
- Trabajo proactivo.

## Funciones y responsabilidades del cargo a cubrir:

- Detectar, analizar y elaborar un programa de necesidades.
- Elabora soluciones constructivas, técnicas/estéticas, espaciales y económicas para un programa de necesidades determinado.
- Elaborar documentación técnica. Actualizar información gráfica y escrita.
- Gestionar la planificación y documentación del proceso constructivo.
- Dirigir, gestionar y administrar la ejecución de procesos constructivos y comunicar a terceros acontecimientos que surjan en el mismo.
- Evaluar y definir las soluciones técnico constructivo.
- Administrar procesos de compra y venta, y asesorar técnicamente sobre productos, servicios o procesos constructivos.

## ARTÍCULO 2º.- Los temas generales a evaluarse en la prueba de oposición:

• Conocimiento de planes de mantenimiento en infraestructuras relacionadas con grandes edificios e instalaciones complejas: electricidad, sanitarios, aire comprimido, gas, sistemas de extracción de vahos, incendio, etc.

- Conocimientos en coordinación de grupos de trabajo orientados a tareas de proyectos, dirección de obra y tareas de mantenimiento y talleres.
- Conocimientos en la confección de pliegos de compras y licitación en el marco de las normativas aplicables.
- Conocimientos en herramientas de informática aplicadas a la profesión de arquitecto.

# **Consultas e Informes:**

Dirección de Personal, Pabellón II, Ciudad Universitaria. Correo electrónico concursos\_nodo@de.fcen.uba.ar - Tel: 5285-8159, en el horario de 09:00 a 16:00 hs.

**ARTÍCULO 3º.-** Las inscripciones se realizarán vía TAD (Trámite a Distancia), y también será posible hacerlo de forma presencial.

- Vía TAD: Aquellos que realicen la inscripción por este medio deberán ingresar al siguiente link: <a href="https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite">https://tramitesadistancia.uba.ar/tramitesadistancia/nuevo-tramite</a>, y luego seleccionar en Organismo: "Facultad de Ciencias Exactas y Naturales", luego buscar y cliquear en el recuadro "Solicitud de Inscripción a Concurso Nodocente – Facultad de Ciencias Exactas y Naturales (FCEN)".

Por último, en la pantalla inicial del trámite donde dice "Motivo del Trámite", deberá ingresar el siguiente texto con sus datos personales: "APELLIDO/S, NOMBRE/S (DNI: xx.xxx.xxx) - CONCURSO NO DOCENTE MAESTRO MAYOR DE OBRAS (CAT. 7– TECNICO - EX-2023-00496987--UBA-DMESA#FCEN)", y subir la documentación personal que se detalla a continuación, como archivo/s adjunto/s (Tamaño máximo de 20 MB. Extensiones permitidas: pdf, doc, docx, xlsx, jpg, jpeg, png, bmp, gif, tiff, tif, html, dwf):

- Currículum Vitae (muy importante que sea bien visible el Nombre, Apellido, DNI, Teléfono, compañía de telefonía y mail de contacto).
- DNI (frente y reverso)
- Título secundario técnico Maestro Mayor de Obras completo con una antigüedad mínima de cinco (5) años de egresado, según se detalla en los requisitos para cubrir el cargo del Art. 1° de esta misma Resolución.
- Certificados que comprueben los antecedentes en el desempeño de actividades vinculadas a tareas de Proyecto y Dirección de Obra de Instalaciones Sanitarias y Eléctricas y de Construcción Civil.
- Otros Títulos (por ej. Universitario, terciario) en curso o completos.
- Otros certificados de cursos y certificaciones de servicio laborales, que crean

pertinentes para el puesto del cargo a cubrir.

- Los postulantes con 35 años de edad, o más, deberán presentar sábana de aportes jubilatorios emitidos por la ANSeS. A los fines de demostrar que estarán en condiciones de reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes provisionales previos comprobables, radicación) para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad (65 años de edad y 30 años de aportes; Por ejemplo, si ud. tiene 40 años de edad en la sábana deberán verse reflejados al menos 5 años de aportes para cumplir con dicho requisito).

#### IMPORTANTE:

- Se considerarán cómo inscripciones válidas, sólo aquellos trámites ingresados entre las 00:00 Hs. del día 26/04/23 y hasta las 23:59 del día 3/05/23.
- El correo electrónico informado será considerado domicilio legal electrónico y toda notificación a este mail será válida aún sin confirmación de lectura.
- De forma presencial: los interesados podrán acercarse al Departamento de RECURSOS HUMANOS, en la DIRECCIÓN DE PERSONAL, sita en la Planta Baja del PABELLÓN II de Ciudad Universitaria. En el Horario de 10:00 a 16:00 durante el período de inscripción informado en el Art. 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer como primera fecha de la PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES del concurso llamado por la presente Resolución, el día 16 de mayo de 2023 a las 10.00 hs., fijándose como **segunda fecha** el día **8 de junio de 2023** a las 10.00hs., la cual será válida en el caso que se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los Art. 12º, 14º y 15º del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS Nº 5405/12. A tal efecto los postulantes deberán presentarse en el horario referido, con su respectivo documento de identidad, en el Aula que se indicará en la notificación del Acta de cierre de inscripción vía mail, una vez finalizada la revisión completa de las solicitudes enviadas durante el período de inscripción.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que el puntaje a aplicarse en las evaluaciones llamadas por la presente resolución se deberá ajustar a las siguientes proporciones:

- -Evaluación de Antecedentes: 25 puntos (del total del puntaje para antecedentes, la antigüedad laboral acreditada será valorada con hasta 5 ptos., hasta 15 ptos. para la valoración de títulos obtenidos, y hasta 5 ptos. para saberes formales e informales que hacen a la función específica).
- -<u>Prueba de oposición</u>: 75 puntos (del total del puntaje de la prueba de oposición el máximo de 60 ptos. para la prueba (escrita y práctica), y 15 ptos. para la entrevista personal.

Ver detalle de puntajes en el **ANEXO I** que como archivo embebido **IF-2023-02173196-UBA-DGA#FCEN** forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Designase como jurados del concurso llamado por la presente a:

Legajo	Apellido y nombre	Categoría en la planta permanente de la FCEN	Dirección, Sector o Dpto. en el que desempeña sus tareas	Carácter en tanto Jurado
161.051	PORPORATO, Hugo Hernán	Cat 4 (Profesional)	Secretaría Técnica	Titular
162.522	PEDETTA, Daniel	Cat 3 (Profesional)	Secretaría Técnica	Titular
215.839	GRAZIANO, Paula Mariela	Cat 7 (administrativo)	Dir. Compras	Titular
186.538	GRANZELLA, Cecilia Nora	Cat 5 (Profesional)	Secretaría Técnica	Suplente
148.222	MUCCI, José María	Cat 4 (MPSG)	Dir. Mantenimiento	Suplente
82.742	OYOLA, Jorge David	Cat 2 (MPSG)	Dir. Servicios Generales	Suplente

**ARTÍCULO 7º.-** Invitar a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el Art. 31 del Convenio Colectivo homologado por Decreto Nº 366/06, y en el Art. 19 del Reglamento de Concursos para el Personal No Docente, aprobado por Resolución CS Nº 5405/12.

**ARTÍCULO 8º.-** Regístrese, comuníquese a las SECRETARÍA TÉCNICA, a DIRECCIÓN DE PERSONAL y a todas las dependencias de la Universidad de Buenos

Aires, de acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del Convenio Colectivo homologado por el Decreto Nº 366/06, y notifíquese a los jurados designados en el Artículo 6º y a la Asociación del Personal de la Universidad de Buenos Aires (APUBA) a los fines previstos en el Artículo 7º de la presente resolución. Cumplido, pase al BUZÓN GRUPAL DTMOVPERS#FCEN – (NODOC) para la continuación del trámite.

mci /

DGA